

Córdoba 04 de Noviembre 2019

Sres.  
Legislatura Provincia de Córdoba  
Comisión de Energía  
Legislador Dardo Iturria  
Presente

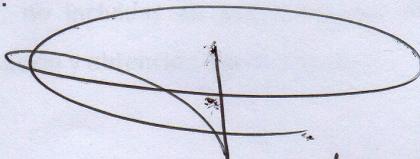
**REF.: Ley 10281 – Régimen de Seguridad Eléctrica – Prórroga Vencimiento**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de presentar la posición de la Federación Comercial de Córdoba, FEDECOM, entidad gremial empresaria que agrupa a SESENTA Y CINCO (65) Centros Comerciales y Cámaras Empresarias a lo largo de todo el territorio de nuestra Provincia.

Sobre la referencia, y con el único fin de realizar un aporte que interprete la visión de nuestras cámaras base que dan sustento y dotan de contenido a nuestra Fedecom, con el mayor respeto manifestamos los siguientes principios generales:

1. Debe preservarse el concepto de la seguridad eléctrica, la necesidad de implementación de medidas adecuadas y el control de las instalaciones por encima de toda discusión.
2. La prórroga debe ser otorgada siempre que exista un compromiso de los actores implicados a cumplir con la misma; no deberían repetirse en el futuro escenarios de nuevas extensiones de plazos.
3. El estado debe garantizar a los ciudadanos las adecuadas condiciones de seguridad, sea esto en espacios públicos como en espacios cerrados, como edificios, oficinas y dependencias de su responsabilidad.
4. El sector privado, representado por nuestras cámaras, solicita las mismas condiciones que se establezcan para el sector público para habilitar una extensión de los plazos en el cumplimiento de la normativa.



Catamarca 1230 – Barrio General Paz -Córdoba  
0351 – 4531919 // fedecom@fedecom.org.ar

Agüero Varela

Recibí

04-10-2019

5. Sin entrar en análisis profundo estimamos que podrían flexibilizarse los requerimientos técnicos que hoy exigen para la obtención de los Certificados de Instalación Eléctrica Apta; mediante opinión profesional pertinente.
6. Existen hoy sectores de la población residencial para los cuales la adecuación de las instalaciones representarán importantes erogaciones, difíciles de asumir en la presente coyuntura.
7. Estrictamente en lo que tienen que ver con el sector productivo en general se encuentra atravesando una delicada situación económica, que le dificulta el inmediato desembolso de gastos incrementales a su estructura.
8. En particular, el sector de locaciones temporales para la próxima temporada turística, es uno de los sujetos que deben adecuarse a la normativa, y que depende estrictamente de los resultados de los visitantes a los distintos puntos turísticos de nuestra Provincia.-
9. Todas aquellas regulaciones que generen mayores erogaciones a las que ya existen para poner a funcionar un emprendimiento productivo o mantener uno existente, representan una complicación y muchas veces un obstáculo insalvable para la concreción del proyecto, con las negativas consecuencias que hoy representa que un proyecto se diluya. La adecuación de una instalación eléctrica, es desde este punto de vista de difícil concreción en el corto plazo para el sector productivo.-

En base a los considerandos supra expuesto, desde FEDECOM se solicita:

- a. Prorrogar el plazo de vencimiento de la ley hasta el 01.12.2021.
- b. Aquellas instalaciones eléctricas existentes en espacios privados con acceso público, con utilización en la actividad económica de distinta índole, sea comercial, industrial, servicios, etc., comprendidas en los artículo 2, incisos b1 y b4, pueda disponer de un plazo con vencimiento 01.12.2021 para la adecuación de las mismas y obtener el Certificado de Instalación Eléctrica Apta; para acceder al dicha prórroga el titular deberá presentar a la Autoridad de Aplicación un certificado de verificación emitido por Instalador Habilitado y una propuesta de adecuación de instalación con plazo final de ejecución el 01.12.2021
- c. Aquellas instalaciones eléctricas existentes en espacios privados con acceso público, con utilización en la actividad económica de distinta índole, sea comercial, industrial, servicios, etc., no incluidas en punto anterior dispondrán hasta el 01.12.2021 para su adecuación y obtención del certificado.



- d. Resultaría muy conveniente a los efectos de poder implementar esta prórroga, y propendiendo a un cumplimiento masivo de la normativa en el plazo otorgado, fomentar la creación de líneas de crédito oficiales a tasa diferencial destinadas a quienes deben ejecutar las modificaciones propuestas.

En la seguridad de reflejar fielmente y con el mayor respeto y responsabilidad la posición de nuestro sector, es que nos permitimos acercarles estas sugerencias para ser evaluadas en vuestra comisión. -

Sin más, los saluda con la mayor deferencia.-

**Cra. CECILIA PÉREZ CONTRERAS**  
Secretaria

**Ab. EZEQUIEL CERESO**  
Presidente



*Handwritten notes and dates at the bottom right of the page*